

1. SITUACIÓN: ESCALA 1:100.000
2. EMPLAZAMIENTO: ESCALA 1:5.000
3. CALIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN SEGÚN PROYECTO DE REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD: ESCALA 1:500.
4. TOPOGRÁFICO Y PARCELARIO: ESCALA 1:500.
5. ZONIFICACIÓN: ESCALA 1:500.
6. ALINEACIONES Y RASANTES: ESCALA 1:500.
7. CESIONES: ESCALA 1:500.
8. PERFILES: ESCALA EN PLANO.
9. ORDENACIÓN FINAL INDICATIVA: ESCALA 1:500.

08/10019

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CÁNTABRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de dos cruzamientos con tubería de abastecimiento, en el municipio de San Vicente de la Barquera, expediente número A/39/06073.

Peticionario: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

CIF número: P-3908000-G.

Domicilio: Calle Alta, 10 - 39540 - San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Gandarilla y arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Hortigal.

Término municipal y provincia: San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la ejecución de dos cruzamientos con tubería de abastecimiento sobre el río Gandarilla y un arroyo innominado, en Hortigal, término municipal de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 11 de junio de 2008.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/8474

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CÁNTABRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para legalización de estabulación de caprino lechero, en Cieza, expediente número A/39/06790.

Peticionario: Doña Almudena García Fernández.

NIF número: 72091286-V.

Domicilio: Barrio El Dujo 155, Villayuso, 39407 - Cieza (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Cieza.

Punto de emplazamiento: Villayuso.

Término municipal y provincia: Cieza (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Legalización de estabulación de caprino lechero, en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Cieza, en Villayuso, término municipal de Cieza (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cieza, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 4 de julio de 2008.—El secretario general P.D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/9811

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de agosto de 2008 por la que se aprueba el Programa de Diversificación Curricular en las Enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria a diversos centros concertados.

El artículo 27 de la Ley Orgánica de Educación trata de aplicar Programas de Diversificación Curricular para aportar y ayudar a aquellos alumnos que lo requieran y para ello las enseñanzas recogidas en estos programas específicos habrán de acomodarse a lo dispuesto en el Decreto 57/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria que en su artículo 17 regula los programas de diversificación curricular, la Orden EDU/43/2007, de 20 de mayo, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Decreto 57/2007, de 10 de mayo y la Orden EDU/1/2008, de 2 de enero, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Vistas las peticiones de los centros referidos en el anexo por las que solicitan un Programa de Diversificación Curricular junto con los requerimientos que la normativa establece, analizadas las peticiones por los Servicios Técnicos de la Consejería y comprobado que las solicitudes se ajustan a las exigencias normativas para la implantación de un Programa de Diversificación Curricular.

Esta Consejería de Educación

RESUELVE

La aprobación de los Programas de Diversificación Curricular presentados por los centros concertados referidos en el anexo, de acuerdo con la normativa anteriormente citada.

Como resumen, la ratio a establecer profesor/unidad en los Centros será la especificada en el anexo.

Santander, 19 de agosto de 2008.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO

CENTRO	RATIO A ESTABLECER
Ángeles Custodios. Santander	1,76
Antonio Robinet. Vioño	1,72
Calasanz. Santander	1,75
Calasanz. Villacarriedo	1,76
Castroverde. Santander	1,61
Centro Social Bellavista	1,76
María Auxiliadora. Santander	1,74
Mercedes. Santander	1,77
Miguel Bravo-AA.AA. La Salle. Santander	2,22
Nuestra Señora de la Paz. Torrelavega	1,72
Puente. Astillero	1,68
Purísima Concepción. Santander	2,16
Sagrado Corazón (Esclavas). Santander	1,73
Sagrado Corazón. Santoña	1,98
Sagrados Corazones. Torrelavega	1,68
Salle. La	1,88
Salvador. El	1,76
San José. Astillero	1,72
San José. Santander	1,82
San José-Niño Jesús. Reinosa	1,75
San Juan Bautista. Los Corrales de Buelna	1,80